



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 11 de febrero de 2022

NÚM. 18

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral para la modificación de los artículos 3 y 4 de Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 3).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de España a desistir en su iniciativa de ilegalizar al Partido Cannábico “Luz verde”, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar algunos requisitos para el acceso a la ayuda del programa Emanzipa, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el proyecto y construcción de una pista cubierta de atletismo en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha con la máxima urgencia una línea de ayudas directas a los profesionales de la música y garantizar la actividad del sector, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 9).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 11).
- Pregunta sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 11).
- Pregunta sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marci-lla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 12).

- Pregunta sobre las retribuciones del Jefe de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 13).
- Pregunta sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 14).
- Pregunta sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso (Pág. 15).
- Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 15).
- Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 16).
- Pregunta sobre la información que deben enviar las entidades locales que disponen de Policía Local al Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 16).
- Pregunta sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 17).
- Pregunta sobre el programa Kideak, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 19).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Proclamación de candidato (Pág. 20).
- Normas de ordenación del debate del Pleno monográfico extraordinario en torno al análisis, situación y medidas para afrontar la creciente desigualdad social acrecentada por la brecha salarial (Pág. 21).
- Designación de la empresa Datalia Protección de Datos, S.L. para ejercer la función de Delegado de Protección de Datos de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 22).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral para la modificación de los artículos 3 y 4 de Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra**

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra han presentado la proposición de Ley Foral para la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, solicitando su tramitación en lectura única (10-22/PRO-00003).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

**3.º** Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Proposición de Ley Foral para la modificación de los artículos 3 y 4 de Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, tiene como objeto definir los requisitos necesarios para el reconocimiento de la condición de familia monoparental o familia en situación de monoparentalidad; la documentación se expedirá para cada una de las personas integrantes de la familia y tendrá validez en toda la Comunidad Foral de Navarra y las ayudas establecidas serán reguladas en función de la renta per cápita que se establezca reglamentariamente.

Pero la ley foral no hace, en ningún caso, alusión a situaciones específicas de familias compuestas por personas de origen extranjero:

1. Casos donde el/la progenitora cumple condena a través de orden de expulsión del país y en Navarra quedan la otra progenitora y descendientes.

2. Casos donde en el país de origen debido a un conflicto armado o durante el proceso migratorio uno/a de las progenitoras/es ha desaparecido y en Navarra residen la otra progenitora y descendientes.

En el primero de los casos se trata de una situación difícil de revertir en el corto plazo, ya que una persona expulsada del país por una situación administrativa irregular tiene muchas dificultades para volver a obtener un permiso de residencia para volver.

En el segundo de los casos suele tratarse de familias solicitantes de protección internacional que en el transcurso de la ruta migratoria o en el país de origen debido, a un conflicto armado, se han visto separadas de forma involuntaria y han perdido el contacto.

En ambos casos es mayoritariamente la madre la que se queda a cargo de las hijas e hijos en Navarra.

Consideramos que es una laguna importante que vulnera derechos de familias de origen extranjero, con especial incidencia en las mujeres y en la infancia, puesto que las niñas y niños ven mermadas sus oportunidades y son tratadas de manera no igualitaria.

#### **Artículo único.**

Uno. Se modifica el artículo 3.2. Conceptos de familia monoparental y de familia en situación de monoparentalidad.

«2. Se considera "familia en situación de monoparentalidad" a la que se reconoce en alguno de los siguientes supuestos:

a) Aquella en la que una de las personas progenitoras tiene la guarda y custodia exclusiva del hijo o hija o de los hijos o hijas, si los ingresos de la unidad familiar no superan 1,7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA).

b) Aquella en la que la persona progenitora con hijo o hija o hijos o hijas a cargo ha sufrido violencia de género por parte del otro progenitor, según lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

c) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes esté en situación de ingreso en prisión durante un periodo igual o superior a un año, si los ingresos de la unidad familiar no superan 1,7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA).

d) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes tenga reconocida una gran dependencia, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social si los ingresos de la unidad familiar no superan 1,7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA). En este caso la unidad familiar en situación de monoparentalidad estará conformada por la persona que no esté en situación de gran dependencia o gran invalidez y su hijo o hija o sus hijos o hijas.

e) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes se encuentre fuera del territorio nacional por haberle sido impuesta, mediante resolución firme, una orden de expulsión, mientras no se encuentre en condiciones de obtener el permiso de residencia que le permita regresar, si los ingresos de la unidad familiar no superan 1.7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA).

f) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes se encuentre en situación de vulnerabilidad por no tener conocimiento del paradero de la otra persona conviviente, tras haber abandonado su país de origen debido a un conflicto armado o tras haber perdido el contacto con ella en el transcurso de la ruta migratoria si los ingresos de la unidad familiar no superan 1.7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA)».

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 16. Documentación general a aportar según la situación familiar establecida en los artículos 3 y 4.

«2. Documentación específica a aportar, además de la documentación general indicada en el punto anterior.

Según las situaciones familiares establecidas en el artículo 3.1, además de la documentación general indicada anteriormente:

a) Aquella en la que el hijo o la hija o los hijos o las hijas estén inscritos en el Registro Civil únicamente por una persona progenitora. Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja ni haber contraído matrimonio con otra persona.

b) Aquella constituida por una persona viuda o situación equiparable, con hijo o con hija o con hijos o con hijas: Declaración responsable de no constituir unión estable (o pareja de hecho) ni haber contraído matrimonio con otra persona. Copia del certificado de defunción del ascendiente que haya muerto, en el caso de no constar en el libro de familia.

c) Aquella en la que una persona acoge a uno o más menores, por medio de la correspondiente resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año: Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja ni haber contraído matrimonio con otra persona. Resolución administrativa o judicial de la acogida emitida por la dirección general competente en materia de infancia. Esta documentación no será necesaria para las familias acogedoras de la Comunidad Foral de Navarra.

Según las situaciones familiares recogidas en el artículo 3.2, además de la documentación general indicada anteriormente:

a) Aquella en la que el padre o la madre que tenga la guarda o custodia exclusiva o total del hijo o de la hija o de los hijos o de las hijas: Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja ni haber contraído matrimonio con otra persona.

b) Aquella en la cual la progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido violencia de género, de acuerdo con la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Acreditación según los preceptos reconocidos en el artículo 4 de la Ley Foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres, a los que se añade, sin carácter de excepcionalidad, los informes técnicos de: 1. Los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Administración pública autonómica o local. 2. Los Servicios Sanitarios de la Administración pública autonómica o local. 3. Los Centros de Salud Mental. 4. Los recursos de acogida de la Administración pública autonómica o local. 5. Los servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con profesionales para una atención integral. 6. La Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

c) Aquella en la cual una de las personas progenitoras convivientes tenga reconocida una situación de gran dependencia o gran invalidez: Certificado de gran invalidez expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o resolución administrativa de reconocimiento del grado de gran dependencia expedido por el departamento competente en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

d) Aquella en la que la situación de los progenitores es de custodia compartida: Sentencia judicial donde quede acreditada.

e) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes se encuentre fuera del territorio nacional por haberle sido impuesta, mediante resolución firme, una orden de expulsión, mientras no se encuentre en condiciones de obtener el permiso de residencia que le permita regresar: Resolución administrativa o judicial de expulsión.

f) Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes se encuentre en situación de vulnerabilidad por no tener conocimiento del paradero de la otra persona conviviente, tras haber abandonado su país de origen debido a un

conflicto armado o tras haber perdido el contacto con ella en el transcurso de la ruta migratoria: acreditación de los organismos nacionales o internacionales competentes y/o informe técnico emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Administración pública autonómica o local.

En los casos a, c, d, e y f además será necesario presentar la última declaración de IRPF excepto en el caso de no estar obligados a ello, en cuyo supuesto se podrá presentar una declaración responsable o un informe emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Administración pública autonómica o local, indicando que los ingresos de la unidad familiar no superan 1,7 veces el indicador de Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA)».

**Tres.** Se modifica el apartado 2 del artículo 24. Vigencia de los títulos.

«2. El título de familia monoparental tendrá una vigencia especial en los siguientes supuestos:

a) En el caso de los títulos que se renueven por estudios, el título tendrá una vigencia máxima hasta los 26 años.

b) En el supuesto de acogida con una duración determinada, el título tendrá una vigencia de la misma duración. Cuando la persona acogida cumpla los 18 años, se podrá renovar el título si continúa viviendo con la misma unidad familiar. En este caso la vigencia será de dos años.

c) En el caso del título concedido por violencia de género la vigencia del título será de cinco años.

d) En el caso de situación de privación de libertad, expulsión del territorio nacional o situación de vulnerabilidad por no tener conocimiento del paradero de la otra persona conviviente el título tendrá una vigencia anual.

e) En el caso en que el título o categoría dependa del grado de discapacidad, situación de dependencia, incapacidad de trabajar o gran invalidez, tendrá la vigencia que establezca cada reconocimiento.

f) En el caso en que la categoría dependa de los ingresos de la unidad familiar, esta tendrá vigencia de un año».

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de España a desistir en su iniciativa de ilegalizar al Partido Cannábico “Luz verde”**

*PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a desistir en su iniciativa de ilegalizar al Partido Cannábico “Luz verde”, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios Forales abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente moción para su debate y votación en Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

La Audiencia Nacional, a instancias del Ministerio de Interior, ha iniciado trámite para disolver el partido político cannábico Luz Verde.

Esta formación política sustituyó a la Representación Cannábica de Navarra con el objetivo, según argumentaron, de concurrir en el máximo número de circunscripciones electorales posibles en 2023.

La Representación Cannábica de Navarra (RCN-NOK) ha promovido durante años iniciativas para regular el consumo del cannabis, permitir el autocultivo y el consumo individual y comunal, regular un mercado de tutela administrativa y definir la legalidad de la actividad de los clubes y asociaciones cannábicas con el objetivo de controlar el consumo responsable y evitar el tráfico de sustancias adulteradas. Todo ello, en la actualidad se encuentra en un vacío legal.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra muestra su total apoyo al pluralismo político y el compromiso con el derecho fundamental a la participación política, e insta al Gobierno de España a desistir en su iniciativa de ilegalizar al Partido Cannábico Luz Verde.

Pamplona-Iruña, a 2 de febrero de 2022

Los Parlamentarios Forales: Blanca Regúlez, Adolfo Araiz, Ainhoa Aznárez y Marisa de Simón

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar algunos requisitos para el acceso a la ayuda del programa Emanzipa

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar algunos requisitos para el acceso a la ayuda del programa Emanzipa, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Ángel Ansa Echeagaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar algunos requisitos para el acceso a la ayuda del programa Emanzipa

El último informe del Observatorio de Emancipación Juvenil, correspondiente al primer semestre de 2021, realizado por el Consejo de la Juventud de España, indica que únicamente el 13,8 % de los jóvenes navarros de hasta 30 años están emancipados, el dato más bajo que ha tenido nunca Navarra, por debajo de la media nacional, situada en el 14,3 %. Navarra se sitúa en 14ª posición entre las 17 comunidades autónomas

(solo 2,9 puntos por encima de la última, Castilla-La Mancha (10,9 %)). La emancipación, junto con el paro, son los principales problemas de los jóvenes.

El programa de ayuda a la emancipación de personas jóvenes en Navarra (Emanzipa) es una prestación garantizada para ayudar al abono de la renta del alquiler de vivienda habitual, dirigida a jóvenes de entre 23 y 31 años y con una duración máxima de 3 años, no necesariamente de manera ininterrumpida. La cuantía de la ayuda será de un 50 % de la renta de alquiler mensual de la vivienda, con un máximo de 250 € mensuales y siempre que la renta de la vivienda no supere los 675 € mensuales.

Consideramos que el programa tiene margen de mejora, destacando dos aspectos: el rango de edad (entre 23 y 31 años) puede ampliarse dado que, aunque la Ley Foral de Juventud marca que una persona joven como tal lo es hasta los 30 años, es en las edades cercanas a esa cuando muchos jóvenes se emancipan, por ello la necesidad de ampliar hasta los 35 años y, en segundo lugar, el programa no favorece la opción de compartir piso entre varias personas, por lo que se propone ampliar la renta máxima mensual de la vivienda, sin necesidad de modificar el máximo de la ayuda individual mensual (fijada en 250 €).

Propuesta de resolución:

1. Ampliar el rango de edad de los posibles beneficiarios del programa hasta los 35 años, antes de finalizar la legislatura.

2. Aumentar el requisito de la renta máxima mensual de la vivienda por encima de los 675 €/mes, sin modificar el máximo de la ayuda (250 €/mes), para favorecer la opción de compartir vivienda entre varias personas.

Pamplona, 26 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echeagaray

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el proyecto y construcción de una pista cubierta de atletismo en Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el proyecto y construcción de una pista cubierta de atletismo en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar el proyecto y construcción de una pista cubierta de atletismo en Navarra

Exposición de motivos

Han pasado ya casi tres años desde que el 5 de marzo de 2019 recibimos en Comisión de Cultura y Deporte a la Federación Navarra de Atletismo que expuso la necesidad de dotar a Navarra de una pista cubierta para la práctica del atletismo.

En esa comisión, celebrada ya la pasada legislatura, todos los grupos parlamentarios se mostraron empáticos con la situación del atletismo en Navarra y sus necesidades, y de la misma manera mostraron su disposición a abordar con cierta urgencia la construcción de una pista cubierta, ya que Navarra es junto a Canarias la única comunidad española que no cuenta con una infraestructura de esas características.

Navarra es una comunidad en la que llueve o nieva al menos durante un tercio del año y cuenta con 2.500 practicantes de atletismo, entre federados y perfiles más amateurs. A pesar de las adversidades climatológicas, el atletismo sigue generando un creciente interés social en nuestra comunidad, como se demuestra en el número de practicantes. Pero no solo eso, sino que también está generando un enorme impacto mediático a través de los éxitos de sus deportistas con noticias periódicas de nuevas medallas, campeonatos y récords.

En 2019, este Parlamento ya impulsó, sin votos en contra, una moción de Navarra Suma para la construcción de una pista cubierta y su inclusión en los Presupuestos Generales de Navarra en el año 2020. Desde ese momento, tanto la Federación Navarra de Atletismo como los propios deportistas llevan esperando un compromiso del Gobierno de Navarra que a día de hoy no ha llegado.

Hemos sido partícipes de muchas comisiones, comparecencias, plazos, respuestas gubernamentales y promesas que se han ido incumpliendo conforme avanzaban los meses y que a estas alturas concluyen en un estudio de viabilidad y necesidades de una pista cubierta que el Gobierno ya anunció hace cuatro meses y del que todavía no se sabe nada.

Mientras tanto, se suceden las imágenes de competiciones y entrenamientos en Navarra en ínfimas condiciones debido a la lluvia, la nieve y el hielo que cubre los tartanes de las pistas de la comunidad. La ciudadanía navarra pudo conocer un ejemplo de estas paupérrimas condiciones en el fin de semana del 15 y 16 de enero en los Juegos Deportivos de Navarra con unas imágenes del tartán del estadio Larrabide que coparon los principales medios deportivos de Navarra y a nivel nacional.

El Gobierno de Navarra, con el Departamento de Cultura y Deporte a la cabeza, es conocedor de la urgente necesidad de una instalación que demanda toda la comunidad del atletismo navarro, pero todavía no ha logrado avanzar nada en el compromiso parlamentario adquirido ya hace 25 meses.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Navarra Suma presenta la siguiente:



Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites de forma urgente para la construcción de una pista cubierta de atletismo en Navarra, cubriendo una demanda nece-

saria en Navarra y cumpliendo así con la voluntad expresada por el Parlamento de Navarra en diciembre de 2019.

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha con la máxima urgencia una línea de ayudas directas a los profesionales de la música y garantizar la actividad del sector**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha con la máxima urgencia una línea de ayudas directas a los profesionales de la música y garantizar la actividad del sector, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha con la máxima urgencia una línea de ayudas directas a los profesionales de la música y garantizar la actividad del sector.

Exposición de motivos

La crisis de la covid-19 ha sido un elemento desestabilizador a nivel social, económico y sani-

tario desde el mes de marzo de 2020. Todos los sectores productivos se han visto fuertemente golpeados y han sufrido las consecuencias de una pandemia global y sin precedentes y, en este sentido, el sector cultural no ha sido ajeno a estas circunstancias. Tanto es así que, a la vez que se ha ido recuperando la actividad en diferentes ámbitos conforme mejoraba la situación epidemiológica, la Cultura ha seguido padeciendo una lenta vuelta a la normalidad y en muchas ocasiones esos pasos no han sido hacia adelante sino también hacia atrás.

Es algo que se ha vislumbrado en lo costoso que ha sido por parte de las instituciones públicas ir levantando las restricciones que desde el inicio de la pandemia han ahogado al sector. Cancelaciones, aforos muy reducidos, prohibición de celebrar eventos de pie, uso obligatorio de mascarilla y sin posibilidad de consumo de bebidas o comida, cierre de barras, prohibición de eventos en interiores, entre otros.

El sector cultural, y en especial el de la música en directo, ha visto reducida su actividad a la mínima expresión, siendo cancelaciones y eventos pospuestos la norma imperante desde hace ya casi dos años. Programadores, técnicos, artistas, productores, montadores, etc., han visto comprometidos sus empleos y han sufrido una caída de la facturación que ha arrastrado a una situación insostenible a todo el sector en general.

En Navarra, la Comisión de Cultura y Deporte del Parlamento de Navarra aprobó ya el 7 de octubre de 2020 una moción impulsada por Navarra Suma en la que ya se incluía la necesidad de promover “ayudas directas para el sector, así como instrumentos fiscales que tengan en cuenta la intermitencia de la actividad cultural en trabaja-

dores y empresas". La moción salió adelante por unanimidad de todos los grupos parlamentarios presentes y concitó el consenso de todos ellos durante sus intervenciones.

Debido al silencio del Gobierno de Navarra con respecto a esas ayudas directas y representados bajo el paraguas de la Asociación Navarra de la Música en Vivo, agentes del sector de la música en vivo solicitaron el pasado 24 de junio de 2021 la puesta en marcha de estas ayudas al Departamento de Cultura y Deporte. Un apoyo económico imprescindible, según ellos, que servía para aliviar la situación de un sector que todavía no ha podido trabajar con normalidad o directamente no está trabajando.

Así mismo, el 19 de julio ANAIM insistió al departamento sobre la necesidad de esas ayudas directas y se puso como ejemplo lo que se venía desarrollando en este aspecto en otras comunidades, como Euskadi. Por último, el 29 de septiembre, en una sesión de trabajo en el Parlamento con la ANAIM, los promotores de eventos en vivo de nuevo pusieron en conocimiento de la Cámara la petición de ayudas directas, logrando de nuevo el consenso de todos los grupos parlamentarios durante sus intervenciones ante la gravedad de la situación que atraviesan.

Hoy, ya en febrero de 2022, vemos cómo esas ayudas todavía no han llegado al sector y segui-

mos siendo concededores de cancelaciones de eventos, motivadas por las restricciones que siguen azotando a la música en vivo y que impiden al sector trabajar con normalidad o directamente trabajar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Navarra Suma presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Poner en marcha con la máxima urgencia una línea de ayudas directas a profesionales de la música dirigida a la continuidad de la actividad de las personas profesionales autónomas, empresas y entidades profesionales del sector que, debido a la reducción de ingresos derivada de la crisis provocada por la pandemia, hayan visto comprometida la continuidad de su actividad económica profesional.

2. Diseñar, junto a los agentes del sector, una planificación de eventos adaptada a diferentes escenarios de la situación epidemiológica, que pueda garantizar la celebración de estos en otros espacios, aforos o con otras condiciones, y que haga que el evento pueda ser viable económicamente también para sus promotores.

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la programación de eventos culturales en los próximos meses, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra:

¿Qué perspectiva tiene el Departamento de cara a los próximos meses en relación con las restricciones en la Cultura, dado que los programadores necesitan una cierta seguridad y certeza para la planificación de sus eventos?

Pamplona, 28 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

**Pregunta sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la concesión de ayudas a clubes que sufrieron los efectos de la riada del 10 de diciembre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los motivos por los que se han concedido unas ayudas a determinados clubes que sufrieron los efectos de la riada del pasado 10 de diciembre y se ha excluido de esas ayudas a otros que también sufrieron sus efectos?

Pamplona, 28 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

## **Pregunta sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la granja de bovino situada en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita

Hace casi un año un grupo medioambientalista presentó una denuncia ante el Seprona de la Guardia Civil en relación con una granja bovina sita en Marcilla en la que se manifestaba

“Recientemente detecté una ruinoso granja de vacuno en el término municipal de Marcilla (Navarra), donde a mi entender las condiciones de las instalaciones eran lamentables:

1.- Las vacas se veían desatendidas, sucias y obsoletas.

2.- Las condiciones de las vacas, que eran numerosas, a primera vista no eran saludables, como se puede apreciar en las fotografías. Supongo que esas condiciones se agravarán con las lluvias.

3.- Los purines y desechos orgánicos propios de las granjas en este caso no guardaban la obligatoria gestión ambiental, por lo que seguro que se producen constantes escorrentías (sobre todo cuando llueve) que se filtran en los campos de cultivo del entorno y pueden llegar a los ríos y aguas del subsuelo, manantiales, etc., como puede observarse en las fotos. Sabemos que dichos residuos contienen antibióticos, metales pesados, nitratos y otros productos que pueden ser peligrosos”.

El informe del Seprona, n.º 2021-100912-22 fue remitido al Departamento de Desarrollo Rural.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

– ¿Qué actuaciones ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural a la vista del informe remitido por el Seprona sobre la granja de vacas en el polígono 8, parcela 138, del término municipal de Marcilla?

– ¿Se incoó expediente sancionador? En caso afirmativo, ¿a quién se le incoó expediente sancionador? ¿Cuáles han sido los hechos que pudieran ser infractores y de qué normas? ¿Se ha finalizado el mismo con la imposición de alguna sanción?

– ¿El titular de esa granja de bovino tenía autorización ambiental integrada para la mencionada instalación ganadera?

– ¿El Ayuntamiento de Marcilla ha puesto en algún momento en conocimiento del Departamento la existencia de esta granja? ¿Se ha requerido a dicho Ayuntamiento para la adopción de alguna medida? En caso afirmativo, cuáles y qué resultado han tenido las mismas.

Iruñea/Pamplona a 31 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

---

## **Pregunta sobre las retribuciones del Jefe de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las retribuciones del Jefe de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por Orden Foral 42/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se nombró, con carácter interino, a don Iñaki Crespo San José Jefe del Nego-

ciado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Esta misma persona es, a su vez, desde el 3 de octubre de 2019, Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar.

Como presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Uharte/Huarte–Esteribar ha tenido dos periodos de dedicaciones parciales. Desde el inicio de su periodo de presidente se liberó a 1/3 de jornada compatibilizando su jornada con su trabajo en Osasunbidea. Posteriormente, modificó su dedicación parcial a un 1/6 de jornada después de su nombramiento como jefe de negociado y hasta el 31 de diciembre de 2020. Finalmente, en asamblea celebrada el día 21 de enero de 2021 se aprobó una nueva retribución como Presidente mediante una cantidad alzada sin cotización a la Seguridad Social.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿La Dirección General de Función pública ha tenido conocimiento por parte de la Mancomunidad de Servicios de Huarte/Uharte–Esteribar de la dedicación parcial en las fechas arriba indicadas de Don Iñaki Crespo San José en dicha Mancomunidad dada su condición de personal al servicio de la Administración Foral de Navarra?

2.- ¿Le han sido comunicadas, por el interesado o por la entidad local de la que es Presidente, la jornada y retribuciones que percibía en esas

administraciones, tal y como se requiere en la legislación aplicable?

3.- ¿Qué tipo de jornada y dedicación tiene don Iñaki Crespo San José en la Jefatura de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales?

4.- ¿La Dirección General de Función Pública tiene constancia de que don Iñaki Crespo San José ha cobrado retribución por parte de dos administraciones públicas?

5.- En caso afirmativo, ¿considera dicha Dirección General que tal cobro doble de retribuciones contraviene lo establecido en el artículo 57 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas?

Iruñea/Pamplona a 31 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

## **Pregunta sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

¿Tiene su Departamento un Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural?

¿Qué plazos han previsto?

¿Cuál es el esquema de acciones a llevar a cabo?

Pamplona, a 2 de febrero de 2022.

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

## **Pregunta sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el coste dedicado a accesibilidad en las obras de reforma de las oficinas en la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Qué estimación realiza el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia de cuál ha sido el coste dedicado a accesibilidad dentro de las obras de reforma en las oficinas de la Dirección General de Justicia y Registro General de Navarra a las que hace referencia la medida 1 cambio 1 del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del plan operativo de accesibilidad 2021?

Pamplona, 2 de febrero de 2022

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

## **Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido la Comisión Delegada que coordina el plan Reactivar Navarra desde su constitución?

2.- ¿Qué representantes del Ejecutivo y qué otras personas han estado en cada una de ellas?

3.- ¿Cuál ha sido el orden del día de cada una de las reuniones?

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

1.- ¿En cuántas ocasiones y en qué fechas se ha reunido la Conferencia Económica del plan Reactivar Navarra desde su constitución?

2.- ¿Qué representantes del Ejecutivo y qué otras personas han estado en cada una de ellas?

3.- ¿Cuál ha sido el orden del día de cada una de las reuniones?

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## Pregunta sobre la información que deben enviar las entidades locales que disponen de Policía Local al Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la información que deben enviar las entidades locales que disponen de Policía Local al Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, en su artículo 23.6 establece que:

“Las Entidades Locales que dispongan de Policía Local deberán enviar al Departamento titular de las competencias en materia de seguridad pública, dentro del primer trimestre de cada año, y de acuerdo con los criterios unificados de elaboración que establezca dicho departamento, la información siguiente:

a) La memoria de los servicios prestados en el año anterior.



b) Los datos registrales de delitos, faltas e incidencias diversas.

c) Las dotaciones de recursos humanos y materiales”.

Por su parte el artículo 23.2 en relación con el apartado 1.h) de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, establece que las actuaciones que practiquen las Policías Locales de Navarra deberán ser comunicadas a la Policía Foral de Navarra.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas entidades locales de las que disponen de policías locales han remitido en los 10 últimos años al departamento competente en materia de seguridad pública la memoria de los servicios prestados en el año anterior?

2.- ¿Cuántas entidades locales de las que disponen de policías locales han remitido en los 10 últimos años al departamento competente en materia de seguridad pública los datos registrales de delitos, faltas e incidencias diversas?

3.- ¿Cuántas entidades locales de las que disponen de policías locales han remitido en los 10 últimos años al departamento competente en

materia de seguridad pública las dotaciones de recursos humanos y materiales?

4.- ¿Cuántas entidades locales de las que disponen de policías locales han remitido en los 3 últimos años a la Policía Foral comunicación sobre las actuaciones que practiquen en relación con lo establecido en el artículo 23.1.h) de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra?

5.- ¿Qué entidades locales en concreto han incumplido y en qué grado, en los últimos 10 años, las obligaciones recogidas en lo establecido en los artículos 23.6 de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, y el 23.2 en relación con el apartado 1.h) de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra?

6.- ¿Qué medidas ha adoptado el departamento competente en materia de seguridad pública para que las entidades locales incumplidoras remitan la información tanto al propio departamento como a la Policía Foral?

Iruñea/Pamplona a 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

## **Pregunta sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la memoria y reconocimiento a las mujeres navarras objeto de la caza de brujas en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019 aprobó un Resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a integrar la memoria de las víctimas de la caza de brujas en el seno del Instituto de la Memoria, en la que se recogían los siguientes acuerdos:

“1.- Se insta al Gobierno de Navarra a que, bajo la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en el seno del Instituto de la Memoria, e insertada en una línea de trabajo y acción centrada de manera específica en la pers-

pectiva de género, se contemple el estudio y la investigación sobre las víctimas de la caza de brujas como un antecedente de la represión sufrida por las mujeres también en períodos históricos más recientes.

2.- Se exhorta al Ejecutivo Foral a elaborar un mapa de lugares de memoria relacionados con la caza de brujas, otorgándoles a dichos lugares un régimen de protección similar al de otros lugares de memoria.

3.- Se emplaza al Gobierno de Navarra a que desde las instituciones públicas se lleve a cabo un homenaje de reconocimiento en memoria de las personas, en su mayoría mujeres, asesinadas en el contexto de la caza de brujas, con la consiguiente denuncia pública de lo que supuso un mayúsculo feminicidio institucional.

4.- Se compele al Ejecutivo Foral a que desde el Departamento de Educación se fomente la elaboración de materiales didácticos y audiovisuales que ofrezcan la perspectiva de las mujeres represaliadas, víctimas de la caza de brujas”.

Recientemente, el pleno del Parlament de Catalunya, también aprobó una resolución sobre esta cuestión. En la misma se aprobó:

“1. Reconoce a las mujeres acusadas y condenadas por brujería como víctimas de una persecución misógina que llevó al asesinato a miles de mujeres en todo el mundo.

2. Manifiesta su apoyo a la campaña "No eran brujas, eran mujeres" y a la reparación de su memoria. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

a. Reparar la memoria histórica, dignificar y reivindicar, promoviendo acciones de desagravio, todas las mujeres injustamente condenadas, ejecutadas y reprimidas a lo largo de la historia por brujería, y sensibilizar al conjunto de la población en los valores de la igualdad y los derechos humanos.

b. Impulsar estudios académicos con perspectiva de género sobre la cacería de brujas y sus causas, incorporando este hecho al currículo académico.

c. Impulsar la promoción de acciones divulgativas para dar a conocer la cacería de brujas reali-

zada durante tantos años en Cataluña, y sensibilizar sobre este episodio histórico y sus causas (criminalización de la diferencia, misoginia).

d. Emplazar a los ayuntamientos de Cataluña a la revisión de su nomenclátor para incluir los nombres de las mujeres condenadas por brujería de su municipio, como ejercicio de reparación histórica y de feminización de los nombres de las calles.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿En cumplimiento de lo resuelto por el Parlamento de Navarra, qué actuaciones ha desarrollado la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, para la inserción de una línea de trabajo y acción centrada de manera específica en la perspectiva de género contemplando el estudio y la investigación sobre las víctimas de la caza de brujas como un antecedente de la represión sufrida por las mujeres también en períodos históricos más recientes?

2.- ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra desde marzo de 2019 para elaborar un mapa de lugares de memoria relacionados con la caza de brujas, otorgándoles a dichos lugares un régimen de protección similar al de otros lugares de memoria? ¿En qué localidades se han localizado esos lugares de memoria relacionados con la caza de brujas?

3.- ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra directamente o en colaboración con las entidades locales afectadas algún homenaje de reconocimiento en memoria de las personas, en su mayoría mujeres, asesinadas en el contexto de la caza de brujas, con la consiguiente denuncia pública de lo que supuso un mayúsculo feminicidio institucional? Si la respuesta es negativa, ¿tiene previsto el Gobierno realizar algún homenaje de reconocimiento a esas mujeres?

4.- ¿Qué actuaciones se han realizado desde el Departamento de Educación para fomentar la elaboración de materiales didácticos y audiovisuales que ofrezcan la perspectiva de las mujeres represaliadas, víctimas de la caza de brujas?

Iruñea/Pamplona a 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamari-que

## Pregunta sobre el programa Kideak

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa Kideak, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las

siguientes preguntas escritas al Consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Cuántas personas se encuentran en la actualidad dentro del programa Kideak? Desglosar por cada una de las modalidades de con o sin recurso habitacional.

2.- ¿Cuántas personas se encuentran pendientes de que se resuelva su entrada en el programa Kideak? Desglosar por modalidades.

3.- ¿Existe lista de espera en este programa? De ser así, desglosar el número de personas en lista de espera por modalidades.

4.- En caso de haber lista de espera, ¿desde qué fecha se encuentra cerrado el programa por haber alcanzado el número máximo? Desglosar por modalidades.

5.- ¿Pretende el ejecutivo ampliar el número de plazas de este programa a lo largo de 2022 o para los años sucesivos? De ser así, especificar en qué número y en cada modalidad.

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra**

### *PROCLAMACIÓN DE CANDIDATO*

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito de los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra, presentando candidato a Defensor del Pueblo, y los documentos que lo acompañan (10-22/ELC-00001).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y con las normas para su elección, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del pasado día 24 de enero de 2022, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite la siguiente candidatura a Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y elevarla a la Comisión de Régimen Foral:

- D. Francisco Javier Vera Donazar, a propuesta de los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Normas de ordenación del debate del Pleno monográfico extraordinario en torno al análisis, situación y medidas para afrontar la creciente desigualdad social acrecentada por la brecha salarial**

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Aprobar las normas de ordenación del debate del Pleno monográfico extraordinario en torno al análisis, situación y medidas para afrontar la creciente desigualdad social acrecentada por la brecha salarial, que se insertan a continuación:

“1.ª El plazo para la presentación de propuestas de resolución relacionadas de forma directa con el objeto del debate finalizará a las 12:00 horas del día anterior al de la celebración de la sesión del Pleno. Cada grupo parlamentario o agrupación parlamentaria podrá presentar un máximo de 3 propuestas.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, ese mismo día se procederá a la admisión de dichas propuestas por la Mesa y a su remisión a los y las portavoces de los diversos grupos parlamentarios y agrupación parlamentaria, para su examen.

2.ª El debate se iniciará con la intervención de la portavoz del grupo parlamentario Geroa Bai, proponente de la iniciativa, por un tiempo máximo de veinte minutos para explicar su posicionamiento, defender sus propuestas y pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros grupos parlamentarios o agrupación parlamentaria. A continuación, intervendrán los y las portavoces de los demás grupos parlamentarios y agrupación parlamentaria por el mismo tiempo en el que, asi-

mismo, habrán de explicar su posicionamiento, defender sus propuestas y pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros grupos parlamentarios o agrupación parlamentaria. El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un o una representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo.

Durante el debate, la Presidencia podrá admitir a trámite enmiendas “in voce” siempre que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. En cualquier otro supuesto, sólo podrán admitirse a trámite cuando ningún grupo parlamentario o agrupación parlamentaria se oponga a su admisión.

4.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden establecido en la norma 2.ª. Las propuestas formuladas por cada grupo parlamentario o agrupación parlamentaria se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada”.

**2.º** Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra (10-22/CDP-00001).

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Designación de la empresa Datalia Protección de Datos, S.L. para ejercer la función de Delegado de Protección de Datos de la Cámara de Comptos de Navarra**

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales (RGPD). Complementando esta normativa, se aprobó la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

El artículo 37 RGPD dispone que los responsables y encargados de tratamiento deben designar un Delegado de Protección de Datos (DPD), cuando el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público. El Reglamento Europeo es de aplicación a las autoridades públicas y conlleva para estas, en los términos en él dispuestos, el nombramiento de un delegado de protección de datos.

La posición y funciones del Delegado se regulan en el propio RGPD, previendo que el Delegado sea la persona encargada de informar a la entidad responsable sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto y de cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto entre ésta y la entidad responsable.

En cuanto al perfil del delegado, el Reglamento Europeo determina que sea designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en parti-

cular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos.

El secretario general propone que, ante la falta actualmente, entre el personal de la institución, del perfil necesario para ejercer las funciones de DPD, para el desempeño de esta función se designe a la empresa Datalia Protección de Datos, S.L. para ejercer la función de Delegado de Protección de Datos de la Cámara de Comptos de Navarra, por un periodo de dos años.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta presidenta, en cumplimiento de la normativa vigente y en uso de sus facultades y competencias,

**HA RESUELTO:**

**Primero.-** Designar a la empresa Datalia Protección de Datos, S.L. para ejercer la función de Delegado de Protección de Datos de la Cámara de Comptos de Navarra.

**Segundo.-** Notificar esta resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la institución.

Pamplona, 28 de enero de 2022

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



